

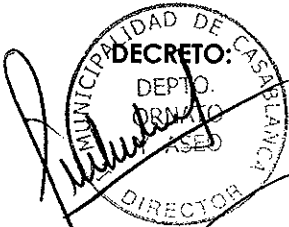
DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

- 9 MAY 2013



- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que solicita proroga al servicio de Mantenición de Áreas Verdes y Barridos de calles de la comuna con Empresa Concesionaria C.T.S. Limitada.
- 2.- el Acuerdo N° 2565 del Honorable Concejo Municipal, que acuerda prorrogar el contrato de Mantenición de Áreas Verdes y Barridos de calles de la comuna con Empresa Concesionaria C.T.S. Limitada, por un período de 120 días corridos.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



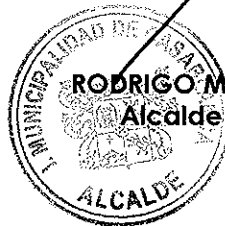
- 1.- Amplíese el contrato de Mantenición de Áreas Verdes y Barridos de Calles, Comuna Casablanca, suscrito entre la I. Municipalidad de Casablanca y Sociedad de Transportes CTS Limitada, por un período de 120 días corridos, a contar del día 09 de mayo del año 2013, por la suma mensual de \$ 17.076.500 IVA Incluido.

III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretaría Municipal

Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Finanzas
Jurídico



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca



AMPLIACION DE CONTRATO

"CONCESION DE LA MANTENCION DE AREAS VERDES Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE CASABLANCA"

En Casablanca, 09 de mayo de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra SOCIEDAD DE TRANSPORTES CTS LIMITADA, Rut. N° 78.311.970-6, representada por don ANGEL TIZZA SANTOS, factor comercio, cédula de identidad N° 4.373.715-5, ambos con domicilio en Melipilla, Avenida Manso N° 598, en adelante "El contratista" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad suscribió contrato, con fecha 08 de mayo de 2009, de CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE CASABLANCA.

SEGUNDO: Que con fecha 01 de febrero de 2013 se incorporaron al referido contrato los servicios de barrido de calle y mantención de área verde en los siguientes sectores de la comuna.

Localidad de Las Dichas

Localidad Lagunillas

Villa Los Viñedos Dos

Villa Nueva Costanera I y II

Villa Santa Inés

Villa San Luis

TERCERO: Las partes vienen en ampliar el contrato señalado anteriormente, en el sentido prorrogar la contratación de dicho servicio en 120 días corridos, a contar del día 08 de mayo de 2013.

CUARTO: El valor mensual del servicio contratado ascenderá a la suma de \$ 17.076.500.- IVA Incluido.

QUINTO: En lo no modificado rige plenamente el contrato primitivo.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



Casablanca

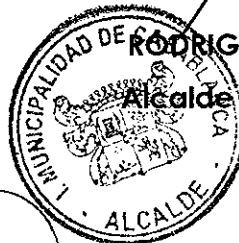
Municipalidad

con su gente

SEPTIMO: La personería de don Angel Tizza Santos, para representar a Sociedad de Transportes CTS Limitada, consta de escritura pública de fecha 4 de noviembre de 1992, otorgada ante el notario de Melipilla don Carlos Quezada Prado.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012

ANGEL TIZZA SANTOS



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Autorizo únicamente la firma de don Angel Tizza Santos, Cédula de Identidad N°4.373.715-5, en representación de Sociedad de Transportes CTS Limitada, Rut: 78.311.970-6, en Melipilla a 14 de Mayo de 2013.-

